

9. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: el indicado en el punto 6.
 - b) Fecha: el tercer día hábil desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - c) Hora: a las doce.
10. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario.

En Pozuelo de Alarcón, a 7 de octubre de 2008.—La concejala-delegada de Contratación, Patrimonio y Obras, Pilar Garrido Sánchez.
(01/2.745/08)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento

Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, podrán formular escrito de alegaciones dirigido a la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, con indicación del número de expediente y matrícula, alegando cuanto convenga a su derecho y aportando y proponiendo las pruebas que estimen convenientes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la denuncia se considerará propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto).

Protección de datos de carácter personal: en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Ley 15/1999, de 13 de diciembre, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de diciembre de 1999), se pone en su conocimiento que los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el ejercicio de sus competencias sancionadoras. Los interesados podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la citada Ley.

Conformidad con la denuncia: de hallarse conforme con la denuncia, podrán abonar el importe de la sanción con reducción del 30 por 100, si lo realizan en los treinta días naturales siguientes a la fecha de esta notificación (artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990), por giro postal o ingreso en el “Banco de Santander”, número de cuenta 0049-1622-81-2210010186, siendo imprescindible indicar el número de boletín de denuncia, número de expediente y matrícula del vehículo. El justificante de ingreso servirá a todos los efectos como carta de pago. El abono anticipado con la reducción implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

EXP.	INTERESADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	F.DENUNCIA	IMPORTE (€)	ART.	PRECEPTO
TC	1002/08 Marian Ionescu Laurentin	X9393197-C	Azuquec Henares	24/04/08	150,00	117.1.a	RGC
TC	1008/08 Mourad Aachboun	X2514146-Q	Madrid	01/04/08	150,00	117.1.2.a	RGC
TC	1106/08 Juan Carlos Ibarra Paez	02220831-C	Rivas-Vaciamadri	20/05/08	91,00	146.1.1.a	RGC
TC	1110/08 Victoriano Barbero Mateo	1155801-M	Madrid	12/05/08	120,00	94.1.3.c	RGC
TC	1134/08 Salvadora Molina Gutiérrez	02185747-B	Rivas-Vaciamadri	21/05/08	90,00	154	RGC
TC	1148/08 Pedro Bermejo Riveiro	51650214	Rivas-Vaciamadri	25/05/08	70,00	152.2b	RGC
TC	1153/08 Berta Carbonell Motos	50996555	Madrid	06/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC	1165/08 Luz Fernández Fernández	02298652	Madrid	01/06/08	90,00	94.2.d	RGC
TC	1169/08 Paula Lázaro Cayuso	52008087	Madrid	07/06/08	300,00	91.2	RGC
TC	1170/08 Isabel Velázquez La Fuente	01814036	Rivas-Vaciamadri	05/06/08	90,00	94.2.a	RGC
TC	1178/08 José Miguel Casado Arribas	00792836	Madrid	05/06/08	150,00	94.2.1e	RGC
TC	1214/08 Virginia Sánchez Flores	02625206	Madrid	14/06/08	90,00	94.2.f	RGC
TC	1224/08 Florian Neagoe	X6652306Q	Madrid	18/06/08	90,15	32.n	OMT
TC	1235/08 Nistor Braileanu	X8828971-F	Madrid	18/06/08	90,15	32.n	OMT
TC	1238/08 Rafael Gómez Gómez	01830270	Madrid	19/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC	1243/08 Joaquín Moral Tamayo	02245354	Leganés	18/06/08	90,00	94.2.1d	RGC
TC	1279/08 A A Malagón Eléctjca, S.A.	B81154023	Madrid	10/03/08	150,00	18.2	RGC
TC	1281/08 Youssef Aghmir	X2892201-C	Rivas-Vaciamadri	07/03/08	150,00	143.1.2.a	RGC

Rivas-Vaciamadrid, a 30 de julio de 2008.—La concejala-delegada de Seguridad Ciudadana (PD 4310/2007, de 21 de diciembre), Yaiza García Reca.

(02/11.379/08)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyos titulares figuran a continuación, por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de la clave y el importe de la multa fijada para la misma (artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, “Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990), la concejala-delegada de Seguri-

dad Ciudadana ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución está encomendada al Departamento de Régimen Sancionador. Si el responsable de la infracción no fuese la persona relacionada, por no ser titular o conductor del vehículo, o se trate de persona jurídica, deberá comunicar a este Ayuntamiento la identidad del conductor responsable, so pena de ser sancionado como autor de falta muy grave.

De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Alegaciones: de acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 339/1990, durante los quince días hábiles siguientes al recibo de